

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 17 de Agosto de 1945



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

- Dahir** aprobando la liquidación de las obras de construcción de una «Casa para funcionarios en Tetuán ..... 674
- Dahir** aprobando la liquidación de las obras de «Reparación de los kilómetros 1 al 14 del camino comarcal de Chauen a Alcazarquivir, Sección Alcazarquivir-Mexerah» ..... 675
- Dahir** aprobando la liquidación de las obras de «Estación de Aforos» en el Río Sanmar ..... 676
- Dahir** autorizando la enajenación de la faja de terreno que formaba parte de la antigua carretera de Tetuán-Tánger a favor de Sid Laarbi Defuf..... 676
- Decreto Visirial** aprobando un crédito extraordinario por un importe de 35.403'75 pesetas, acordado por la Junta Local Consultiva de Zeluán..... 677
- Decreto Visirial** autorizando a D. Juan Pedro Martínez Lorient para instalar en la carretera del Hospital Militar número 6 de Tetuán, un taller mecánico para rectificado y reparación de motores de explosión..... 678
- Decreto Visirial** autorizando a la Sociedad Azqueta, Torroba y C. L. para expender en Larache cartuchería y pólvora de caza..... 679
- Decreto Visirial** autorizando a D. Jesús Serna Elechiguerra para instalar en Larache una industria para fabricación de brochas, pinceles y cepillos de todas clases ..... 679
- Decreto Visirial** autorizando a D. Bautista Hernández Contreras para instalar 100 metros de línea de 15.000 voltios, una caseta transformadora de 10 K. V. A. y un grupo electro bomba de cinco kw ..... 680
- Decreto Visirial** autorizando a D. Antonio Ruiz Oses, de Larache, para construir una derivación de 80 mts. a 15.000 V de la línea eléctrica de la Guedira y una estación transformadora de 5 K. V. A. que alimentará un grupo moto bomba de 4 C. V. .... 681
- Decreto Visirial** autorizando el funcionamiento de un Centro de Enseñanza Privada en Tetuán, bajo la dirección de la Maestra doña Adelina Alonso Junquera..... 682

# Alta Comisaría de España en Marruecos

## Delegación General

<b>Sección de Personal.</b> — Disposiciones. ....	683
Anuncio de convocatoria .....	685
Anuncio de exámenes .....	686
<b>Orden Circular núm. 4</b> .....	686
<b>Orden Circular núm. 5</b> .....	688
Lista de los señores solicitantes a plazas de Maestros en Escuelas de esta Zona de Protectorado que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral que se especifica en la base octava de la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Junio de 1945.....	689
Relación nominal de los Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona, con expresión de su situación administrativa .....	691

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

<b>Inspección de Industrias.</b> — Avisos.....	693
--	-----

### Intervención Principal de Marina

Aviso a los navegantes .....	694
------------------------------	-----

### Anexo al número 25

Registro de Inmuebles .....	400
Administración de Justicia.— Edictos.....	407
Cédulas de citación .....	408
Cédulas de notificación .....	409
Cédulas de requerimiento .....	409
Requisitorias .....	410

# TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción.....	28'00
Número suelto, año corriente.....	1'50
Número suelto, año atrasado.....	2'00

## ANUNCIOS

Una plana.....	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Mediaplana.....	45	» » » »
Una plana portadas.....	150	» » » »
Media plana ídem.....	75	» » » »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana.....	100	pesetas una inserción
Media plana.....	50	» » »
Un cuarto de plana.....	25	» » »

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

### **DAHIR aprobando la liquidación de las obras de construcción de una CASA PARA FUNCIONARIOS EN TETUAN**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una "Casa para funcionarios en Tetuán", a la Sociedad Castellón y Benet S. A., por la cantidad de 1.280.900,00 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas, con revisión de precios, ascienden a la cantidad de 1.416.146,29 pesetas, de las cuales en certificaciones sucesivas se le han abonado a la contrata hasta la cantidad de 1.232.986,47, quedando, por tanto, un saldo a favor de la misma de 183.159,82 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción de una "Casa para funcionarios en Tetuán" por su importe de 1.416.146,29 pesetas.

Se autoriza un gasto de 135.246,29 pesetas, con cargo al crédito general que para esta atención figura en el Plan de Obras Públicas y Revalorización de la Zona (Anualidad 1945-Arquitectura), que unidas al saldo actual de 47.913,53 pesetas del crédito autorizado para la obra, hacen el total de saldo resultante a favor de la contrata de 183.159,82 pesetas.

Que hasta tanto se habiliten los créditos necesarios, se autorice a la Delegación de Hacienda a librar por "Anticipaciones" la referida suma de 135.246,29 pesetas, que será en su día reintegradas al citado Plan.

Que sea abonado al contratista el saldo a su favor de 183.159,82 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 26 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de construcción de una "Casa para funcionarios en Tetuán"

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 26 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

—————

**DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Reparación de los Kms. 1 al 14 del camino Comarcal de Chauen a Alcazarquivir, Sección Alcazarquivir-Mexerah"**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana;

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Reparación de los Kms. 1 al 14 del camino Comarcal de Chauen a Alcazarquivir, Sección Alcazarquivir-Mexerah" por la cantidad de 198.500,00 pesetas, a DON GIACOMO DOMINICI.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas, ascienden a la cantidad de 198.500,00 pesetas, las que han sido abonadas íntegramente al contratista con un exceso de 0,06 pesetas, que deberá reintegrar a la Hacienda Majzen.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de las obras de "Reparación de los Kms. 1 al 14 del camino Comarcal de Chauen a Alcazarquivir (Sección Alcazarquivir-Mexerah), por su importe de 198.500,00 pesetas, quedando en reintegrar DON GIACOMO DOMINICI, contratista de las mismas, a la Hacienda del Majzen la cantidad de 0,06 pesetas, que le han abonado con exceso.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Chaaban de 1364 (correspondiente al 12 de Julio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las

Obras de "Reparación de los Kms. 1 al 14 del camino Comarcal de Chauen a Alcazarquivir, Sección Alcazarquivir-Mexerah".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 12 de Julio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

---

**DAHIR aprobando la liquidación de las obras de ESTACION DE AFOROS en el Rio Sanmar**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Estación de Aforos en el Rio Sanmar", a la Sociedad J. García, Romaguera y Cía. de Obras, S. L., por la cantidad de 203.994,50 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas, las ejecutadas ascienden a la cantidad de 203.985,17 pesetas, que en sucesivas certificaciones le han sido completamente abonadas a la contrata, quedando un saldo a favor de la Administración de 9,35 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de las obras de "Estación de Aforos en el Rio Sanmar", por su importe de 203.985,17 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 25 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Estación de Aforos" en el Rio Sanmar.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 25 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario **José Enrique Varela.**

---

**DAHIR autorizando la enajenación de la faja de terreno que formaba parte de la antigua carretera de Tetuán-Tánger a favor de SID LAARBI DEFUF**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de fecha 17 de Yumáda 1.º de 1364 (correspon-

diente al 30 de Abril de 1945) desafectando del dominio público una faja de terreno que formaba parte de la antigua carretera de Tetuán-Tánger, con una extensión superficial de 144,10 m<sup>2</sup>.

Vista la solicitud del colindante SID LAARBI DEFUF de adquirir en propiedad esta parcela.

Visto que ha sido valorada cheránicamente en 25 pesetas m<sup>2</sup>.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se autoriza la enajenación de la faja de terreno que formaba parte de la antigua carretera de Tetuán-Tánger, con una extensión de 144,10 m<sup>2</sup>. desafectada del dominio público, en la cantidad total de 3.602,50 pesetas a favor de SID LAARBI DEFUF, su colindante.

En su consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 2 de Julio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.<sup>A</sup>.I. el Jalifa Mulat el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la enajenación de la faja de terreno que formaba parte de la antigua carretera de Tetuán-Tánger a favor de SID LAARBI DEFUF.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 2 de Julio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**



**DECRETO VISIRIAL aprobando un crédito extraordinario por un importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TRES pesetas, con SETENTA Y CINCO céntimos acordado por la Junta Local Consultiva de Zeluán**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Zeluán en Sesión Extraordinaria de 8 de Junio último, en que se concedió a su Presupuesto Ordinario de gastos vigente, un crédito extraordinario de 35.403,75 pesetas.

Visto asimismo, que en el expediente incoado al efecto, se han observado las prescripciones reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo 1.º--Se aprueba al Presupuesto Ordinario de Gastos, vigente en la Junta Local Consultiva de Zeluán, un crédito extraordinario por un importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TRES pesetas, con SETENTA Y CINCO céntimos, que ha de constituir la partida 45 B) de dicha Presupuesto, con el siguiente destino: "Para atender a los gastos que originen las obras de canalización y saneamiento del río Zeluán".

Artículo 2.º--El indicado crédito extraordinario, se concede con cargo al superavit de 87.751,50 pesetas, que acusa la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1944.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 20 de Julio de 1945). -- **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 20 de Julio de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a DON JUAN PEDRO MARTINEZ LORIET, para instalar en la carretera del Hospital Militar número 6 de Tetuán, un taller mecánico para rectificado y reparación de motores de explosión**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por don Juan Pedro Martínez Loriet, solicitando autorización para instalar en la carretera del Hospital Militar núm. 6, de esta plaza, un taller mecánico para rectificado y reparación de motores de explosión.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar la industria de referencia, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.ª--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª--La instalación de esta industria se autoriza con carácter provisional en el local indicado por el peticionario, debiendo hacerla con carácter definitivo en la zona de tolerancia industrial que señalan las Ordenanzas Municipales.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 14 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 14 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

---

**DECRETO VISIRIAL autorizando a la Sociedad AZQUETA, TORROBA Y COMPANIA LIMITADA, para expendir en la Ciudad de Larache, cartuchería y pólvora de caza**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 28 de Dul Kaada de 1352 (correspondiente al 14 de marzo de 1934), poniendo en vigor el Reglamento de explosivos en la Zona de Protectorado.

Visto el informe favorable de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Se concede autorización a la Sociedad Azqueta Torroba y Compañía Limitada, para expendir en la ciudad de Larache cartuchería y pólvora de caza, ateniéndose para ello a todo lo que dispone el Reglamento de Explosivos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 14 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 14 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

---

**DECRETO VISIRIAL autorizando a DON JESUS SERNA ELECHIGUERRA, para instalar en Larache una industria para fabricación de brochas, pinceles y cepillos de todas clases**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por don Jesús Serna Elechiguerra, solicitando autorización para instalar en Larache una industria para fabricación de brochas, pinceles y cepillos de todas clases y cuya capacidad de producción será de 5.000 brochas, 5.000 pinceles y 3.000 cepillos de distintos tamaños, al mes.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar la industria de referencia, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.ª--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª--Los precios de venta al público de los artículos fabricados, deberán ser autorizados por la Delegación de Economía, Industria y Comercio, mediante la presentación por el solicitante, del escandallo de precios de coste de cada artículo, sin cuyo requisito no se considerará válida esta autorización.

3.ª--El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, a partir de la fecha de publicación del Decreto Visirial en el "B. O." de la Zona, transcurrido cuyo plazo, y si no se justificase con anterioridad al plazo citado, las causas que motivasen esta demora, se considerará anulada dicha petición.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-  
tra limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 17 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 17 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a DON BAUTISTA HERNANDEZ CONTRERAS para instalar 100 metros de línea de 15.000 Voltios, una caseta transformadora de 10 K. W. y un grupo electro-bomba de 5 K. W.**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la petición hecha por don Bautista Hernández Contreras, solicitando autorización para instalar 100 metros de línea de 15.000 voltios, una caseta transformadora de 10 K. V. A. y un grupo electro-bomba de 5 K. W.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar la industria de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.<sup>a</sup>--Antes de conectar con la red general, esta Inspección deberá dar autorización expresa, previa la confrontación del proyecto, y comprobar la seguridad de las instalaciones.

3.<sup>a</sup>--El plazo de la construcción será de 6 meses.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 17 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 17 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

---

**DECRETO VISIRIAL autorizando a DON ANTONIO RUIZ OSES, de Larache, para construir una derivación de 80 metros, a 15.000 V. de la línea eléctrica de la Guedira y una estación transformadora de 5 K. W. que alimentará un grupo moto-bomba de 4 C. V.**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la petición hecha por don Antonio Ruiz Osés, de Larache, solicitando autorización para construir una derivación de 80 metros a 15.000 V. de la línea eléctrica de la Guedira, y una estación transformadora de 5 K. V. A. que alimentará un grupo moto-bomba de 4 C. V.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar la industria de referencia, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.<sup>a</sup>--Antes de conectar con la red general, esta Inspección deberá dar autorización expresa, previa la confrontación del proyecto y comprobar la seguridad de las instalaciones.

3.º--El plazo de la construcción será de 6 meses.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 17 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 17 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

---

**DECRETO VISIRIAL autorizando el funcionamiento de un Centro de Enseñanza Privada en Tetuán, bajo la dirección de la Maestra DOÑA ADELINA ALONSO JUNQUERA**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por doña Adelina Alonso Junquera, solicitando la autorización necesaria para el funcionamiento legal de un Centro de Enseñanza Privada denominado "Academia La Esperanza" en la ciudad de Tetuán.

Visto el Reglamento de Enseñanza Privada de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Autorizar el funcionamiento de un Centro de Enseñanza Privada en Tetuán, bajo la dirección de la Maestra doña Adelina Alonso Junquera, en un inmueble sito en la calle Moro Vizcaíno núm. 13, de dicha ciudad, para dedicarse a las enseñanzas primaria, media y especiales, mientras se cumplan los requisitos establecidos en el expresado Reglamento de Enseñanza Privada.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 1 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 11 de julio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 11 de julio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

---

# Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

## DISPOSICIONES

### B A J A S

**Acuerdo de 9 de Agosto de 1945**, disponiendo el cese al servicio de esta Administración, del Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones de la Zona, Hammu Ben el Hach Abdel-lah, de acuerdo con el artículo 7.º y el 79 del vigente Reglamento de los Servicios Penitenciarios.

### DESTINOS

**Acuerdo de 23 de Julio de 1945**, destinando con carácter voluntario, a prestar sus servicios en la Delegación General de la Alta Comisaría, al Oficial 1.º del Cuerpo General Administrativo don Daniel Calvo Monparlet.

**Acuerdo de 3 de Agosto de 1945**, destinando con carácter voluntario, a los Servicios Centrales de la Delegación de Obras Públicas y Camunicaciones, al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, Ahmed Ben Buhdi Garnati.

**Acuerdo de 9 de Agosto de 1945**, destinando con carácter forzoso, a prestar sus servicios en la Delegación General de la Alta Comisaría, al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, don Manuel Avellaneda Andrade.

**Acuerdo de 10 de Agosto de 1945**, destinando a prestar sus servicios en la Intervención Principal de Marina, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don Rafael Sanchez Piñero.

### EXCEDENCIAS

**Decreto Visirial de 6 de Agosto de 1945**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don José Bataller Sallee, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Estatuto de Funcionarios.

**Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1945**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don José Luís Astray Martínez de Baños.

**GRATIFICACIONES**

**Decreto Visirial de 8 de Agosto de 1945**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 1.º de Mayo del año actual, al Capitán de Artillería afecto al Servicio de Intervenciones, don Iluminado Sanchez Rodríguez.

**INUTILIDAD**

**Decreto Visirial de 6 de Agosto de 1945**, concediendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" que regula el artículo 1.º del Dahir de 7 de Mayo de 1936, con el total percibo de sus haberes, al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros Alí Ben Yilali Serradi, con efectos de 15 de Octubre próximo.

**NOMBRAMIENTOS**

**Acuerdo de 3 de Agosto de 1945**, nombrando con carácter provisional, Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona a don José Avila Morales.

**Decreto Visirial de 3 de Agosto de 1945**, nombrando Delineante 2.º del Cuerpo de Delineantes de la Zona, como resultado de oposición celebrada al efecto, a don José Fernández García.

Id. id. id. id. id. a don Emilio Fernández Ruiz.

Id. id. id. id. a don Juan Martínez Garcia.

**Acuerdo de 8 de Agosto de 1945**, nombrando Cartero Urbano, con carácter provisional, a don Francisco Gallardo Sánchez.

**Decreto Visirial de 9 de Agosto de 1945**, nombrando Jefe de los Servicios de Correos de esta Zona, a don Julián Francisco González del Agua.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Acuerdo de 3 de Agosto de 1945**, concediendo un cuarto quinquenio de 500 pesetas, a partir de 1.º de Mayo del año actual, al Interprete Auxiliar 2.º, don Abdelkader Ben Serac Tanyau.

**Acuerdo de 6 de Agosto de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 20 de Julio pasado, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Juan Luis Puyas Gil.

**Acuerdo de 6 de Agosto de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 23 de Julio pasado, al Portero 2.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, Lahsen Ben Mohammed Susi.

**Acuerdo de 8 de Agosto de 1945**, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, a partir de 5 de Julio pasado, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Enrique Mesas Hernández.

**Acuerdo de 10 de Agosto de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 23 de Julio pasado, al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, Laiaxi Ben Mohammed Bakali.

## REINGRESOS

**Decreto Visirial de 9 de Agosto de 1945**, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia voluntaria", del Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, don Manuel Avellaneda Andrade.

**Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1945**, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo don Antonio de la Rubia Tellez.

**Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1945**, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Cartero Urbano de Segunda Clase, don Fermín Hernández Paramo.

## RECTIFICACIONES

**Acuerdo de 8 de Agosto de 1945**, por el que se rectifica la fecha a partir de la cual se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, al Administrador don José Delgado Sánchez de la Orden, que es a partir de 7 de Marzo del año actual y no a partir de 26 de Abril del mismo año, como se hacía constar en el B. O. número 14, de 20 de Mayo de 1945, página 367.

## SIN EFECTOS

**Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1945**, dejando sin efectos el nombramiento que de Torrero de Faro en esta Zona, se extendió en 3 de Julio pasado a favor de don Francisco Cuadrado García.

Tetuán, 14 de Agosto de 1945.

## A N U N C I O

**de Convocatoria de exámenes entre Funcionarios del Cuerpo General Administrativo para obtener el diploma de "Arabe"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo de la Zona, se convoca a los funcionarios de dicho Cuerpo, cualquiera que sea su categoría, que deseen obtener el diploma de Arabe.

Los que aspiren a esta especialidad deberán sufrir el siguiente examen:

1.º--EJERCICIO DE TEORIA: Preguntas sobre Gramática de Arabe vulgar con arreglo a la del Padre Lerchundi.

2.º--EJERCICIO DE PRONUNCIACION: Lectura de temas contenidos en la misma Gramática.

3.º--EJERCICIO PRACTICO: Conversación con los miembros del Tribunal e interpretación de uno o más indígenas sobre asuntos de la vida de relación, sin elocuencia ni tecnicismos, excepto del que se juzgue indispensable para mantener un diálogo acerca de cuestiones propias del servicio que presta.

Los que obtengan la calificación de "aptos", percibirán anualmente una gratificación de 2.000 pesetas y para conservar el derecho a esta retribución será preciso revalidar la aptitud ante el Tribunal competente cada dos años.

La prueba tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale y las instancias elevadas a S. E. el Alto Comisario, por conducto reglamentario se admitirán en esta Delegación General hasta el 10 del mes de Noviembre próximo.

Tetuán, 10 de Agosto de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

### A N U N C I O

#### de exámenes para la obtención de Diploma de Taquigrafía entre los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo

De acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 21 de Diciembre de 1943, se procederá a la realización de los exámenes previstos en el apartado a) del mismo para la obtención del Diploma de Taquigrafía para los servicios burocráticos entre los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que lo deseen.

Las peticiones se elevarán por conducto reglamentario a S. E. el Alto Comisario y deberán tener entrada, para ser admitidas, en la Delegación General antes del día 10 de Noviembre próximo.

Los exámenes para el Diploma de Taquigrafía para servicios burocráticos se celebrarán en Tetuán en el día, lugar y hora que oportunamente se hará conocer a los interesados.

Tetuán, 10 de Agosto de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

## ORDEN CIRCULAR NÚM. 4

### NORMAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE TITULOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION

En 26 de Junio de 1944 se cursaron a los distintos Centros dependientes de esta Delegación General las siguientes normas que se reproducen para general conocimiento en evitación de las consultas

que con olvido de las referidas normas se elevan repetidamente a este Organismo.

**DILIGENCIAS DE TOMA DE POSESION.** -- Cuando se trate de personal de nuevo nombramiento debe realizarla el Jefe inmediato del interesado, que es quien conoce con exactitud el día que el funcionario se incorpora a su destino. Cuando se trate de cambio de destino de un funcionario, las diligencias de cese y toma de posesión, por la misma razón, deben extenderlas sus respectivos Jefes inmediatos. Si se trata de un ascenso ha de considerarse si éste lo ha sido con efectos administrativos y económicos a partir de la fecha en que el ascenso le correspondiera; en este caso se extiende por la Sección de Personal de esta Delegación General, que conoce la modalidad del ascenso en cuestión, y que pudiera ser ignorada por el Jefe inmediato del interesado. Cuando el ascenso requiera la presencia personal del interesado en el destino que se le ha encomendado por la indole del mismo y más que un ascenso revista por su carácter el aspecto de destino de nuevo ingreso, ha de formularse la diligencia por el Jefe inmediato del interesado (un Jefe de Negociado que pase a Jefe de Servicio, por ejemplo). En los ascensos en que los interesados continúen en una situación especial (de excedencia activa, voluntaria o forzosa) también se formularían por la Sección de Personal de esta Delegación General al extenderse el nombramiento, pues tal situación ha de reflejarse en la disposición (Dahir o Decreto Visirial) que por tal ascenso se promulgue.

**DILIGENCIAS DE EXCEDENCIAS, GESES, SUSPENSIONES DE SUELDOS POR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y REINCORPORACION AL SERVICIO UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCION IMPUESTA.** -- Deben extenderse todas estas diligencias por el Jefe inmediato del interesado que conoce el día en que en realidad tenga lugar esta situación.

**DILIGENCIAS DE CONFIRMACION EN EL CARGO.** -- Quedan reservadas a mi autoridad, dado el carácter de las mismas, ya que es el título en virtud del cual el funcionario obtiene en propiedad, el cargo para el cual fué nombrado.

No debe olvidarse que el artículo 9.º del vigente Estatuto del personal permite se dé posesión a un funcionario en distinta localidad de su destino cuando sea llamado por orden superior para recibir instrucciones.

En cuanto a las diligencias por aumento de haberes como consecuencia de implantación de nuevo Presupuesto, no se incluyen entre estas normas puesto que en cada caso se han dado ordenes concretas a la vista de las distintas modalidades que han revestido los cambios de emolumentos.

Tetuán a 10 de Agosto de 1945.--El Delegado General, **A. Galera.**

## ORDEN CIRCULAR NÚMERO 5

### CONSIDERACIONES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA EN LA CONCESION Y TRAMITACION DE PERMISOS

1.º--No podrán concederse más de dos permisos de ocho días al año a un mismo funcionario (Circular de 6 de Abril de 1942).

2.º--Estos permisos de ocho días no pueden disfrutarse como complemento de otro permiso y por lo tanto no pueden acumularse al principio ni al fin de los permisos de toda índole que se concedan: tampoco pueden ser acumulados ambos permisos de ocho días, sino que han de ser disfrutados separadamente (Circular de 23 de Octubre de 1943) mediando como mínimo entre estos dos permisos un plazo de 3 meses

3.º--Tanto en estos permisos como en los ordinarios que se concedan ha de tenerse en cuenta:

a) Que el interesado no se halle sujeto a expediente administrativo o procedimiento judicial.

b) Que si tiene a su cargo alguna información, expediente administrativo o comisión, ha de ser previamente sustituido en dicha función, indicándose a esta Delegación General el nombre y cargo del funcionario en quien recaiga esta sustitución (Circular de 5 de Julio de 1945).

4.º--Que en cuantas peticiones de permiso se cursen de Jefes de Servicio se deberá hacer constar el funcionario que ha de sustituirlo en su función (Circular de 3 de Agosto de 1944).

5.º--Que no podrán disfrutarse los permisos en la misma localidad donde se tenga la residencia habitual (Artículo 38 del Estatuto General de Funcionarios).

6.º--Que teniendo en cuenta el espíritu que anima el apartado 1.º, del Artículo 6.º del Reglamento de Atribuciones puesto en vigor por Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 16 de Julio pasado y con el fin de ahorrar tramites al dar cuenta de los permisos que por los Delegados de Servicios se concedan, esto se hará quincenalmente enviando una relación expresiva de los permisos concedidos en la quincena a que se refiera, con arreglo al modelo que a continuación figura, dejando entre uno y otro el suficiente espacio y no escribiendo al respaldo a fin de que puedan ser separados en forma de ficha para su archivo en los expedientes correspondientes.

#### MODELO QUE SE CITA

#### PERMISOS

Nombre: ... ..

Permiso que se concede (duración del mismo): ... ..  
 Fecha concesión: ... ..  
 Fecha comienzo o regreso: ... ..

Sello oficial de la Delegación correspondiente
---

Repetir el modelo para cada uno de los funcionarios afectados por esta situación administrativa y a ser posible mediante trepado entre cada ficha.

Tetuán a 13 de Agosto de 1945.--El Delegado General, **Galera.**

**Lista de los señores solicitantes a plazas de Maestros en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral que se especifica en la Base octava de la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial del Estado de nueve de Junio de 1945**

Don Vicente Tortola Torres.  
 Don Teodoro Romero Arteaga  
 Don Manuel Cava López  
 Don Antonio Fortuno Gil  
 Don César Alonso Herrero  
 Don Manuel Tirado Castillo  
 Don Juan Bautista Martín de Burgos  
 Don Manuel Aguirre Sosa  
 Don José Iglesias Sánchez  
 Don Manuel Arévalo Fernández  
 Don Francisco García Vega  
 Don Diego Narvaez Troyano  
 Don Nicolás Sanz Pina  
 Don Juan Reveriego Rey  
 Don Antonio Marfil Quirantes  
 Don Juan García-Fuentes Groso  
 Don Ernesto Atienza Aguirre  
 Don Felipe de la Vega Tejedor  
 Don Rafael Osorio Duarte  
 Don Antonio Nogales Passolas  
 Don Carlos Ruiz Lora

Don Cipriano Diaz Fernández  
 Don Francisco A. Romero Olivera  
 Don Gaspar L. San Juan Fuentes  
 Don Antonio Fernández Fernández  
 Don Carlos Butler Genis  
 Don José Reguero Lorca

Comenzarán a actuar el día 20 de Septiembre próximo a las diez y ocho horas en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Avenida del Generalísimo número 5 Madrid) citandose para el primer día a los ocho primeros de la lista.

Se pone en conocimiento de los anteriores seleccionados que posean estudio de piano y deseen ser sometidos a exámen de esta materia, lo deben comunicar al Tribunal antes de actuar en el ejercicio oral que se menciona, entendiéndose que quien alegó este mérito y no solicite esta prueba se le considerará nula la aportación del mérito a que se hace referencia.

Según aviso publicado en el Boletín Oficial del Estado, fecha 9 de Julio último, los solicitantes que se citan anteriormente han de presentar certificado de reconocimiento médico. Este reconocimiento se verificará por el Tribunal designado al efecto en la Dirección General de Sanidad el día 19 de Septiembre próximo a las diez y siete, treinta horas, debiendo abonar los interesados a este Tribunal los correspondientes derechos por el reconocimiento.

Madrid, 2 de Agosto de 1945. -- La Secretaria, **Lucía Rodríguez Lapuente.** V.º B.º: El Presidente, **L. Martos.**

# Alta Comisaría de España en Marruecos

# Delegación General

Relación nominal de los Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con expresión de su situación administrativa.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D		Antigüedad de servicios		DESTINO	Observaciones	
		Día	Mes	Año	Día			Mes
—	D. Bernardo Barneto Blanco ... ..	6	Jul.	1909	28	May.	1933	Excedente voluntario 20-12-939.
—	D. Herminio Gornés Gómez ... ..	27	Abr.	1910	"	"	"	Excedente voluntario 22-12-942.
—	D. Ricardo Pérez Urtubia ... ..	7	Fbr.	1906	"	"	"	Excedente voluntario 22-7-940.
1	D. Julián Otero García ... ..	24	Spb.	1905	18	May.	1936	Asesoría Vet. Int. Territorial Rif.
—	D. Leandro Carbonero Bravo ... ..	15	Ene.	1915	"	"	"	Excedente voluntario 25-9-940.
—	D. Rafael Martínez Abancens ... ..	30	Mar.	1913	"	"	"	Excedente voluntario 30-6-945.
2	D. Federico Escobar Portillo ... ..	11	Ene.	1911	"	"	"	Asesoría Vet. Int. Territ. Chauen.
—	D. Julio Fernández González ... ..	11	Spb.	1910	"	"	"	Excedente voluntario 1-5-944.
3	D. Carlos de Diego Pérez ... ..	26	Ene.	1909	"	"	"	Consultorio Vet. Arcila (Provote).
4	D. Antonio Gutiérrez Jiménez ... ..	22	Obr.	1908	"	"	"	Consult. Vet. B. Bufráh (Provote).
—	D. Francisco Naranjo Batmale ... ..	10	Agt.	1910	"	"	"	Excedente voluntario 11-3-941.
—	D. Angel Mustienes Correas ... ..	23	Jun.	1913	"	"	"	Excedente voluntario 22-11-940.
5	D. Jesús Moral I.ópez ... ..	25	Jul.	1911	30	Agt.	1939	Asesoría Vet. Int. Territ. Quert.
6	D. Aurelio Aldeanueva Calvo ... ..	3	Jul.	1911	7	May.	1940	Consultorio Vet. del Zaio.
—	D. Félix Talegón Heras ... ..	24	Mar.	1916	1	Ene.	1941	Excedente voluntario 12-8-943.
—	D. José Cebrián Martínez ... ..	17	May.	1915	"	"	"	Excedente voluntario 8-6-944.
7	D. José Molina Larré ... ..	3	Dbr.	1915	"	"	"	Consultorio Vet. Chaib (Provote).
8	D. Alvaro Tévar Cella ... ..	15	Spb.	1914	24	Obr.	1942	Secret. Técnica Insp. Servicios.
9	D. Angel García-Arévalo Delgado ... ..	9	Nbr.	1919	"	"	"	Consultorio Vet. Zoco Arbaa B. Hassán (Provote).
10	D. Ramón Barga Bensusan ... ..	30	Jul.	1919	21	Jul.	1943	Consult. Vet. J. Anyera (Provote).

11	D. Antonio García Laquidain ... ..	31	Agt. 1917	"	"	"	Consult. Vet. Sidi Ali (Provte).
12	D. Francisco de A. Calvo Torradellas	4	Obr. 1913	"	"	"	Consultorio Vet Driuch (Provte).
13	D. Félix Fernández González ... ..	31	Dbr. 1913	"	"	"	Consultorio Vet. Telata B. Ahamed (Provte).
14	D. Juan Mellado Russi ... ..	15	Spb. 1912	"	"	"	Consult. Vet. de Taatof (Provte).
15	D. Manuel Adrados Ruiz ... ..	15	May. 1920	14	Fbr. 1944	"	Consult. Vet. E Gorfet (Provte).
16	D. Jesús Rodríguez Zamora ... ..	6	May. 1919	4	Spb. 1944	"	Serv. Int. Territ. Yebala (Provte)
17	D. Sixto Vacas Espinosa ... ..	6	Mar. 1918	"	"	"	Consult. Vet. Dar-Chau (Provte)

Tetuán 13 de Agosto de 1945.—El Delegado General, ALFREDO GALERA.

A V I S O

Extracto de petición nueva industria.  
 Solicitante: Don Joaquín Canal Bosch.  
 Objeto de la industria: Molinero de  
 "Cortijo Canal", finca

Pamplina, 13 de Agosto de 1945.—El Delegado General, Alfredo Galera.  
 Tetuán 13 de Agosto de 1945.—El Delegado General, Alfredo Galera.  
 Extracto de petición nueva industria.  
 Solicitante: Don Manuel Ben Rach.  
 Objeto de la industria: Molinero de  
 "Cortijo Canal", finca

Pamplina, 13 de Agosto de 1945.—El Delegado General, Alfredo Galera.  
 Tetuán 13 de Agosto de 1945.—El Delegado General, Alfredo Galera.  
 Extracto de petición nueva industria.  
 Solicitante: Don Joaquín Canal Bosch.  
 Objeto de la industria: Molinero de  
 "Cortijo Canal", finca

INSPECCION DE INDUSTRIA  
 Delegación de Economía, Industria

# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## INSPECCION DE INDUSTRIAS

### A V I S O

#### Extracto de petición nueva industria.

Peticionario: Luís Real Galmez.

Objeto de la industria: Serrería mecánica para trocear maderas.

Emplazamiento: Calle de Axdir, número 3. -- Villa Sanjurjo.

Materias primas: Maderas procedentes del almacén de su propiedad.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 10 de Agosto de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampín**. -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

### A V I S O

#### Extracto de petición nueva industria.

Peticionario: Sid Mohamed Ben Hach Brixia.

Objeto de la industria: Instalar 5 molinos horizontales movidos cada uno por un motor eléctrico de 1 C. V.

Emplazamiento: Junto a puerta de salida Bab-Yiab de Tetuán.

Capacidad de producción: 250 Kgs. por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 10 de Agosto de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampín**. -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

### A V I S O

#### Extracto de petición nueva industria.

Peticionario: Don Joaquín Canals Bosch.

Objeto de la industria: Molturación de cereales.

Emplazamiento: "Cortijo Canals", Km. 14 Carretera de Tánger-Larache.

Instalación: Un molino de piedras verticales de 0'50 m. diámetro, 2 molinos trituradores, un cernedor, movidos por un tractor agrícola de 30 C. V.

Capacidad de Producción: 200 Kgs. hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 11 de Agosto de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampín**. -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---

## INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### MAR MEDITERRANEO

#### RIFFIEN (Proximidades). — ALMADRABA

#### Situación del Centro

Latitud N.: 35° - 47' - 54".

Longitud : 5° - 19' - 12" W.

DETALLE: El día 3 del actual quedó completamente calada y lista para pescar la almadraba "PRINCIPE".

Tetuán, 7 de Agosto de 1945. -- El Interventor Principal de Marina, **José Cabezas**.

SECRETARIA DE FOMENTO

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.

# INTERVENCIÓN PRINCIPAL DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

### MAR MEDITERRANEO

GIPIER (Proximidades) — ALMORAN

#### Situación del Centro

Latitud N: 35° - 37' - 54"  
Longitud: 5° - 10' - 12" W

DETALLE: La zona de navegación es de navegación normal.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.

SECRETARIA DE FOMENTO

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Fomento y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.